

FE DE ERRATAS DEL DECRETO SUPREMO N° 341-2014-EF

El Decreto Supremo N° 341-2014-EF fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de diciembre de 2014.

En la página 539549, en el Undécimo Considerando del Decreto Supremo N° 341-2014-EF

DICE:

“Que, asimismo, mediante documento OF. “RE” (OPP) N°-2-5/40, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una asignación de recursos adicionales a fin de financiar, entre otros, el diferencial cambiario de los gastos de sostenimiento de los diferentes órganos del servicio exterior (Embajadas, Consulados y Representaciones), así como para la adquisición de inmuebles en el exterior para la embajada del Perú en la ciudad de Bruselas – Bélgica, y los consulados del Perú en las ciudades de La Paz – Bolivia y Guayaquil – Ecuador; lo cual asciende a un total de VEINTISIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 000 000,00);”

DEBE DECIR:

*“Que, asimismo, mediante **Anexo al** documento OF. “RE” (OPP) N°-2-5/40, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una asignación de recursos adicionales a fin de financiar, entre otros, el diferencial cambiario de los gastos de sostenimiento de los diferentes órganos del servicio exterior (Embajadas, Consulados y Representaciones), así como para la adquisición de inmuebles en el exterior para la embajada del Perú en la ciudad de Bruselas – Bélgica, y los consulados del Perú en las ciudades de La Paz – Bolivia y Guayaquil – Ecuador; lo cual asciende a un total de VEINTISIETE MILLONES **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 533 667,00);”***

En la página 539550, en el Vigésimo Quinto Considerando del Decreto Supremo N° 341-2014-EF

DICE:

*“Que mediante los Oficios N°s 475-2014-G.R.AMAZONAS/PR, **2334-2014-REGION ANCASH-SGPPTO/GRPPAT**, 217-2014-GR-APURIMAC/PR, 902-2014-GRA/PR, 620-2014-GRA/PRES, 384-2014-GR.CAJ-P, 730-GR CUSCO/PR, 608 y 660-2014-GRH-PR, 622-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGPRET, 902-2014-GRJ/PR, 849-2014-GRL-P, 866-2014-P/GR.MOQ., 601-2014/GOB.REG.PIURA-100000, 549-2014/GRP-100000 y 694-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PRES., los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, Piura y Tumbes, han solicitado, respectivamente, recursos adicionales por un total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99 160 981,00) destinados a cubrir, entre otros, la planilla de remuneraciones, como consecuencia de aplicar la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 30126, Ley que autoriza a culminar el nombramiento de los médicos cirujanos dispuesto en la Ley N° 29682, así como del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;”*

DEBE DECIR:

*“Que mediante los Oficios N°s 475-2014-G.R.AMAZONAS/PR, **2353-2014-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO**, 217-2014-GR-APURIMAC/PR, 902-2014-GRA/PR, 620-2014-GRA/PRES, 384-2014-GR.CAJ-P, **1264-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT**, **730-2014-GR CUSCO/PR.**, 608 y 660-2014-GRH-PR, 622-2014-GORE-ICA/PR-GRPPAT-SGPRET, 902-2014-GRJ/PR, 849-2014-GRL-P, **866-2014-P/GR.MOQ.**, **586-2014-G.R.PASCO/PRES.**, 601-2014/GOB.REG.PIURA-100000, 549-2014/GRP-100000, **1427-2014-GR-PUNO/PR.** y **694-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PRES.**, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, **Huánuco**, Ica, Junín, Loreto, Moquegua, **Pasco**, Piura, Puno y Tumbes, han solicitado, respectivamente, recursos adicionales por un total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 99 160 981,00) destinados a cubrir, entre otros, la planilla de remuneraciones, como consecuencia de aplicar la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 30126, Ley que autoriza a culminar el nombramiento de los médicos cirujanos dispuesto en la Ley N° 29682, así como del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;”*

En la página 539550, en el Vigésimo Octavo Considerando del Decreto Supremo N° 341-2014-EF

DICE:

*“Que, de acuerdo a la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2014 del Presupuesto del Sector Público realizada por la Dirección General de Presupuesto Público, (...); **1048-2014-MIDIS/SG** y **363-2014-MINEDU/SPE-UP**; respectivamente;”*

DEBE DECIR:

*“Que, de acuerdo a la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2014 del Presupuesto del Sector Público realizada por la Dirección General de Presupuesto Público, (...); **1132-2014-MIDIS/SG** y **363-2014-MINEDU/SPE-UP**; respectivamente;”*